

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus y el Centro de Lectura firmaron en fecha 22 de abril de 2003 un convenio de colaboración el cual tiene por objeto la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

Dado que el mencionado convenio de fecha 22 de abril de 2003, en su cláusula VI, establece una compensación económica por los gastos de utilización pública y por el incremento de los gastos relacionados con la atención al público de la Biblioteca del Centro de Lectura y una aportación adicional para colaborar en el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que con fecha 29 de marzo de 2017 se firmó una adenda al convenio que actualiza y explicita los términos de la aplicación del convenio en relación a las condiciones de pago y la justificación de la subvención anual del Ayuntamiento de Reus en el Centro de Lectura de Reus por la Biblioteca del mismo.

Dado que el importe correspondiente a la anualidad del año 2018 es de 110.013,67 euros, cantidad total concedida al ejercicio 2017 y resultado de la aplicación de la cláusula tercera de la adenda de 29 de marzo de 2017. Esta cantidad total es el resultado de la suma de los 85.566,20 euros en concepto de compensación por los gastos de utilización pública de la biblioteca del Centro de Lectura y los 24,447,47 euros en concepto de colaboración con el incremento de los gastos relacionados con la atención al público.

Dado que en relación con la cantidad total de 110.013,67 euros, según la adenda, se efectuará el pago del 90% de la subvención en cuatro plazos de un 25% los meses de enero, abril, julio y un 15% del total en octubre. El último pago, del 10% restante, se hará efectivo previa presentación de la pertinente justificación.

Dado que, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se informa favorablemente sobre el pago de los dos primeros trimestres, por un importe total de 55.006,84 euros, los cuales se efectúan por anticipado con carácter previo a la justificación, que se tendrá que presentar antes del pago final.

Dado que en fecha 26 de abril de 2018 la entidad ha solicitado el pago de la subvención y ha aportado los certificados conforme se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria

Dado que, tal y como prevé la cláusula cuarta de la adenda, la entidad ha justificado la subvención del año 2017, aprobada mediante decreto de 22 de mayo de 2018, y por tanto se puede proceder a hacer los pagos correspondientes al ejercicio 2018.

Dado que, considerando que se mantiene la voluntad para el cumplimiento del establecido al mencionado convenio, corresponde iniciar el procedimiento

correspondiente por tal se produzca el pago, por anticipado, de los dos primeros plazos.

Visto el informe de la directora del Servicio Municipal de Bibliotecas de fecha 23 de agosto de 2018 por el cual se mantiene el cumplimiento del establecido al convenio.

En consecuencia he resuelto:

1.º- Aprobar el gasto de 110.013,67 (ciento-diez mil trece euros con sesenta siete céntimos) a favor del Centro de Lectura de Reus en concepto de colaboración por la integración de la Biblioteca del Centro de Lectura en la red de lectura pública de la ciudad.

2.º- Disponer del pago de los dos primeros plazos, por un importe de 55.006,84 euros, de acuerdo con aquello establecido al convenio de referencia.

Lo manda y firma la regidora delegada del área de Cultura en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía n.º 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (*BOPT n.º 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta a la diligencia del registro